



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

En la ciudad de Machachi, Cabecera del cantón Mejía, hoy JUEVES 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015, siendo las 09H10, se instala la SESIÓN ORDINARIA, presidida por el Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; con la asistencia de los señores Concejales: Sr. Félix Gabriel Cepeda Veloz, Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio y Lic. Ernesto Marcial Valencia. Además asisten: Ing. Juan Carlos Madera, Director de Gestión Estratégica; Dr. Sergio Salazar Quishpe, Director de Servicios Públicos e Higiene; Ing. Carlos Rivas Vera, Director Administrativo y de Talento Humano (E); Ing. Oscar Naranjo Quinaluisa, Director de Tecnología de la Información y Comunicación (E); Lic. Natalia Herrera Monteros, Directora de Comunicación Social; Ing. María del Cisne Fera, Directora de Obras Públicas; Ing. Gina Machuca Proaño, Jefe de Talento Humano; Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico; y, Dra. Silvia Cárdenas Sandoval, Secretaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

De igual manera se cuenta con la presencia del señor Lic. Luis Caicedo Araque, Director del Proyecto Cárnico de Pichincha.

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lectura y aprobación del Orden del Día;*
- 2. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 27 de Agosto de 2015;*
- 3. Conocimiento de la nueva Estructura Orgánica del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, memorando No. 510-DAM-TT-HH-2015 del 01 de Septiembre de 2015, suscrito por el Ing. Carlos Rivas Vera, Director Administrativo y Talento Humano (E); y,*
- 4. Análisis y resolución del Informe de la Comisión de Legislación del 28 de Agosto de 2015.*

DESARROLLO:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, pone a consideración del Concejo el orden del día para la presente sesión y se da lectura al mismo.- Se procede a tomar votación, a favor votan: Sr. Félix Gabriel Cepeda Veloz, Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio, Lic. Ernesto Marcial Valencia; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía.- Total de la votación, ocho votos a favor.- RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar el orden del día en la forma como está presentado.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA DEL 27 DE AGOSTO DE 2015.- *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, pone a consideración del Concejo la aprobación del acta.- Se procede a tomar la votación, a favor votan: Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Ing. Marianela Remache Custodio y Lic. Ernesto Marcial Valencia.- En blanco votan: Sr. Félix Gabriel Cepeda Veloz, voto razonado, dice, por no haber estado presente, mi voto en blanco; Dr. Henry Monga Aguilar, voto razonado, dice, por haber hecho uso de mis vacaciones, mi voto en blanco; Dr. Edgar Pinto Villagómez, voto razonado, dice, por no haber estado presente, mi voto en blanco; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, voto, razonado, dice, no estuve presente y delegué al señor Vicealcalde, porque tuve la reunión biprovincial del COE de Cotopaxi y Pichincha.- Total de la votación cuatro votos a favor y cuatro en blanco.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, dice, en consecuencia por unanimidad queda aprobada el acta de la sesión ordinaria del 27 de Agosto de 2015.- RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, aprobar el acta de la sesión ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía del 27 de Agosto de 2015, sin ninguna observación.*

3.- CONOCIMIENTO DE LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA, MEMORANDO No. 510-DAM-TT-HH-2015 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SUSCRITO POR EL ING. CARLOS RIVAS VERA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TALENTO HUMANO (E).- *El que establece: "MEMORANDO: 510-DAM-TT-HH-2015 FECHA: Machachi, 01 de Septiembre de 2015 PARA: Ec. Ramiro Barros ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL CANTÓN MEJÍA DE: Ing. Carlos Rivas DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TALENTO HUMANO (E) ASUNTO: Autorización En atención al Informe Técnico Nro. 136-DAM-TT.HH. 2015, de fecha 14 de agosto de 2015, mediante el cual se realiza la Reforma a la Estructura Orgánica del GAD Municipal del Cantón Mejía, y en base al Art. 57 y 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, que establece lo siguiente: Art. 57*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Atribuciones del Concejo Municipal .- literal f) “Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal”; y, Art. 59 .- **Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa**.- literal i) “Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico- funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;....., vigente, se ponga en conocimiento del Concejo la nueva Estructura Orgánica del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Atentamente, Ing. Carlos Rivas Vera, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TALENTO HUMANO (E)” . - *El informe técnico N.-136-DAM-TT.HH.-2015, establece:*

“INFORME TÉCNICO N.-136-DAM-TT.HH.-2015

FECHA: Machachi, 14 de agosto del 2015

PARA: Econ. Ramiro Barros Jácome

ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DE: Ing. Carlos Rivas Vera

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TT.HH.

ASUNTO: Reforma a la Estructura Orgánica del GADM del Cantón Mejía.

1.- ANTECEDENTES:

De conformidad con el artículo 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización emiten el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en Machachi el 14 de Diciembre de 2011.

2.- BASE LEGAL:

Los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales gozan de autonomía funcional, económica y administrativa;

La Constitución de la República en el Art. 264 establece las competencias exclusivas, y el art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establecen las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.

El Art. 5, tercer inciso, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, manifiesta que la autonomía administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

El Art. 53 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política administrativa y financiera;

El Art. 338 del COOTAD, indica que cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno;

El Art. 51, último inciso, de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que: “Corresponde a las unidades de administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo del talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales como órgano rector de la materia. Dependerán administrativa, orgánica, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones. El Ministerio de Relaciones Laborales no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e institucional.”;

Mediante el Art. 57 literal f) y el 60 literal i) del COOTAD, “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: ...expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico-funcional del gobierno autónomo municipal;...”

Mediante Resolución No. SENRES-PROC-2006-0000046, emiten la Norma Técnica de Diseño de Reglamentos o Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos;

Dentro de las competencias exclusivas de los GADM, establecidas en la Constitución de la República en el Art. 264 en el numeral 14, y en el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en donde manifiestan lo siguiente: “*Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias*”.

Mediante el Artículo 131.- Gestión de la cooperación internacional.- Los gobiernos autónomos descentralizados podrán gestionar la obtención de recursos de la cooperación internacional y asistencia técnica para el cumplimiento de sus competencias propias en el marco de los objetivos nacionales, de sus planes de desarrollo y los principios de equidad, solidaridad, interculturalidad,



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

subsidiariedad, oportunidad y pertinencia. Se mantendrá un registro en el sistema nacional de cooperación internacional.

3.- ANÁLISIS TÉCNICO:

a) **PROCESOS GOBERNANTES.-** También denominados gobernadores, son responsables de emitir políticas, directrices y planes estratégicos para el funcionamiento al GADMCM.

Situación Actual:

Concejo Municipal

Alcaldía

Situación Propuesta:

No se Realiza cambios

b) **PROCESOS HABILITANTES DE ASESORÍA.-** Asesoran y fortalecen con sus conocimientos especializados a los procesos en el momento que estos lo requieran.

Situación Actual:

Dirección de Gestión Estratégica:

- Cooperación y Proyectos para el Desarrollo
- Gestión Estratégica Comunitaria y Fortalecimiento Institucional
- Contratación Pública

Asesoría Jurídica

Dirección de Comunicación Social:

- Balcón de Servicios

Dirección de Planificación Territorial:

- Ordenamiento Estratégico Territorial
- Estudios y Proyectos Arquitectónicos y Patrimonio
- Comisaría de Construcciones

Auditoría Interna

Situación Propuesta:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Comunicación Social
- Auditoría Interna
- Planificación Institucional

Dirección de Gestión Estratégica; se cambia el nombre por la Dirección de Cooperación y Participación Ciudadana, como establece la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264 y el art. 55 del Código Orgánico de



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Organización Territorial COOTAD en donde establecen sus competencias exclusivas de los GADM, y pasa hacer procesos agregadores de valor, porque son responsables de generar el portafolio de productos y servicios que responden a la misión institucional.

- **Cooperación y Proyectos para el Desarrollo;** Se cambia el nombre por Cooperación Internacional e Interinstitucional como determina la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264 y el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD en donde establecen sus competencias exclusivas de los GADM.
- **Gestión Estratégica Comunitaria y Fortalecimiento Institucional;** Se cambia el nombre por Gestión Comunitaria y Participación Ciudadana como determina la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264 y el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD en donde establecen sus competencias exclusivas de los GADM.
- **Contratación Pública;** pasa dentro de la Dirección Administrativa porque son procesos habilitantes de apoyo, son responsables de proveer y administrar recursos, facilitando todo lo necesario para la operatividad de los procesos

Dirección de Asesoría Jurídica:

No se realiza cambios

Dirección de Comunicación Social:

- **Balcón de Servicio;** pasa dentro de Secretaría General, porque son procesos habilitantes de apoyo, son responsables de proveer y administrar recursos, facilitando todo lo necesario para la operatividad de los procesos.

Dirección de Planificación Territorial: pasa hacer procesos agregadores de valor, porque son responsables de generar el portafolio de productos y servicios que responden a la misión institucional.

- **Ordenamiento Estratégico Territorial;** Se cambia el nombre por Ordenamiento Estratégico Territorial – Uso de Suelo, como establece la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264 y el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD en donde establecen sus competencias exclusivas de los GADM.
- **Estudios y Proyectos Arquitectónicos y Patrimonio;** No se realiza cambios
- **Comisaría de Construcciones;** No se realiza cambios

Dirección de Auditoría Interna;



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

No se realiza cambios

Planificación Institucional; Se crea la Unidad de Planificación Institucional, porque realiza el seguimiento y evaluación de los procesos de la planificación institucional, estableciendo metodologías e instrumentos técnicos de aplicación en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, generando los siguientes productos.

Productos y servicios:

1. Plan Estratégico Institucional
 2. Plan Anual de Inversiones Institucional
 3. Plan Operativo Anual institucional
 4. Plan Plurianual Institucional
 5. Plan Operativo Anual de la unidad
 6. Plan de gestión de los niveles desconcentrados
 7. Metodologías y herramientas Modelo para la formulación de planes institucionales e indicadores de gestión para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
 8. Metodologías y herramientas Modelo para la calificación y priorización de proyectos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.
 9. Base de datos de los indicadores de gestión institucional
 10. Base de datos de indicadores de programas y proyectos institucionales
 11. Reportes estadísticos de la gestión institucional
 12. Las demás que le asigne la autoridad competente.
- c) **PROCESOS HABILITANTES DE APOYO.-** Son responsables de proveer y administrar recursos, facilitando todo lo necesario para la operatividad de los procesos

Situación Actual:

Dirección Financiera:

- *Contabilidad;*
- *Presupuesto;*
- *Tesorería;*
- *Rentas;*
- *Bodega*

Secretaría General:

- *Archivo General*

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:

- *Desarrollo de Software*

Dirección Administrativa y de Talento Humano:



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

- *Talento Humano y Bienestar Laboral*
- *Administrativo y Servicios Generales*

Situación Propuesta:

Dirección Financiera:

- *Contabilidad;*
- *Presupuesto;*
- *Tesorería;*
- *Rentas;*
- ***Bodega;*** *salen del subproceso de Bienes y Bodega y pasan a asumir la competencia la Dirección Administrativa con el nombre de Bodega y Activos Fijos.*

Secretaría General: *Asume las competencias del Balcón de Servicios; que se evidenciaba en Comunicación Social.*

- *Archivo General;*

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones: *Deja de ser Dirección por los productos y servicios que entregan; por lo tanto no justifica ser Dirección; pasa a hacer Unidad dentro de la Dirección Administrativa.*

- *Desarrollo de Software*

Dirección Administrativa y de Talento Humano: *Se quita las competencias de Talento Humano y se convierte como Dirección Administrativa, por los productos y servicios que entrega esta Dirección y asume algunas competencias como la contratación pública y Bodega y Activos Fijos.*

Talento Humano y Bienestar Laboral; *Se convierte en Dirección de Talento Humano, por los productos y servicios que generan y dentro de sus competencias está el de administrar los subsistemas e implementar estrategias de aprovechamiento del Talento Humano Institucional, y seguridad industrial y salud ocupacional, a fin de garantizar su desarrollo articulado a la generación de productos, servicios, objetivos y metas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.*

- *La Dirección de Talento Humano estaría conformada con 3 subprocesos:*
 1. *Desarrollo Institucional*
 2. *Talento Humano y Remuneraciones*
 3. *Seguridad y Salud Ocupacional, se denominaría de esta manera para dar cumplimiento a lo que estipula el Código de Trabajo en el Art. 42 sobre las Obligaciones del Empleador en el numeral 24 que señala: “La empresa*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

que cuente con cien o más trabajadores está obligada a contratar los servicios de un trabajador social titulado”.

Dentro del subproceso de Bienestar Laboral y Trabajo Social constará la Oficina de Empleos.

3. Seguridad y Salud Ocupacional será responsable del efectivo cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, de acuerdo a:

a) Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social, Seguro General De Riesgos Del Trabajo: Decreto Ejecutivo 2393 **“REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO”**

Art. 11.- OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES.- Son obligaciones generales de los personeros de las entidades y empresas públicas y privadas, las siguientes:

4. Organizar y facilitar los Servicios Médicos, Comités y Departamentos de Seguridad, con sujeción a las normas legales vigentes.

...

Art. 15.- DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO. (Reformado por el Art. 9 del D.E. 4217, R.O. 997, 10-VIII-88) 1. (Reformado por el Art. 10 del D.E. 4217, R.O. 997, 10-VIII-88)

...

En las empresas permanentes que cuenten con cien o más trabajadores estables, se deberá contar con una Unidad de Seguridad e Higiene, dirigida por un técnico en la materia que reportará a la más alta autoridad de la empresa o entidad.

...

Art. 16.- DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE LA EMPRESA.- Los empleadores deberán dar estricto cumplimiento a la obligación establecida en el Art. 425 (436) del Código del Trabajo y su Reglamento. Los servicios médicos de la empresa propenderán a la mutua colaboración con los servicios de Seguridad e Higiene del Trabajo

b) Instituto Ecuatoriano De Seguridad Social **“REGLAMENTO PARA EL SISTEMA DE AUDITORÍA DE RIESGOS DEL TRABAJO” CD 333**
DESARROLLO INSTITUCIONAL

a. Productos y servicios

1. Plan Operativo Anual de la unidad.
2. Proyecto de políticas, normas, reglamentos, instructivos organizacionales internos.
3. Planes y proyectos de desarrollo institucional.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

4. Informes de seguimiento y control de los planes de desarrollo institucional.
5. Manuales de Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.
6. Proyectos de Reformas al Estatuto Orgánico por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.
7. Informes de seguimiento y control de la aplicación de los reglamentos internos
8. Manuales de Procedimientos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.....
9. Informes de medición y mejoramiento del sistema de gestión por procesos; y,
10. Informes de diseño y rediseño del Sistema de Gestión de Calidad por procesos.

TALENTO HUMANO Y REMUNERACIONES

a. Productos y Servicios

1. Informes mensuales de registros de novedades y movimientos de personal.
2. Manual Institucional de Clasificación de Puestos.
3. Acciones de Personal de movimientos administrativos.
4. Nombramientos provisionales, regulares y de libre remoción.
5. Informes de procesos de supresión de puestos.
6. Sumarios administrativos por destitución y suspensión temporal.
7. Informes de Sanciones Administrativas.
8. Contratos de servicios ocasionales para personas naturales (Bajo relación de dependencia).
9. Calendario anual de vacaciones.
10. Informe de Planificación de Recursos Humanos.
11. Estructura ocupa
12. cional institucional.
13. Informes de Selección de Personal
14. Expedientes actualizados de personal.
15. Plan Anual de Evaluación de Desempeño.
16. Informe de evaluación del desempeño.
17. Plan anual de capacitación y formación profesional.
18. Informes de control de asistencia y disciplinarios.
19. Informe consolidado del proceso de nómina.
20. Plan de Mejoramiento Continuo.
21. Plan de Incentivos; y,
22. Liquidación de servidores cesantes.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

a. Productos y servicios (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional)

Gestión Administrativa:

Política

Planificación

Organización

Integración e Implantación

Verificación / Auditoría

Control de Desviaciones del plan de gestión

Mejoramiento Continuo

Gestión Técnica:

Identificación, medición y evaluación de los factores de riesgo laboral

Control Operativo Integral

Vigilancia Ambiental y de la Salud

Gestión de Talento Humano:

Selección de los trabajadores

Información externa e interna

Comunicación externa e interna

Capacitación y adiestramiento

Procesos operativos básicos:

Investigación de accidentes y enfermedades profesionales

Vigilancia de la Salud de los trabajadores

Planes de Emergencia y Contingencia

Auditorías Internas

Inspecciones de Seguridad y Salud

Equipos de protección Personal y Colectiva

Mantenimiento predictivo

- d) PROCESOS AGREGADORES DE VALOR.-** Son responsables de generar el portafolio de productos y servicios que responden a la misión institucional.

Situación Actual:

1. Dirección de Servicios Públicos e Higiene

1.1 Comisaría de Salud e Higiene

1.2 Administración Rastro y Camal



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

- 1.3 Administración de Cementerios
- 1.4 Desechos Sólidos
- 1.5 Administración Terminal Terrestre
- 1.6 Administración de Mercados
- 2. Dirección de Gestión Ambiental y de Riesgos**
 - 2.1 Gestión Ambiental
 - 2.2 Gestión de Riesgos
- 3. Dirección de Obras Públicas**
 - 3.1 Obras Viales
 - 3.2 Obras Civiles
 - 3.3 Áreas verdes y Ornato Público
 - 3.4 Fiscalización
 - 3.5 Movilidad y Transporte
- 4. Dirección de Desarrollo Turístico**
 - 4.1 Gestión Turística
 - 4.2 Seguridad Alimentaria
 - 4.3 Complejo Hidroeléctrico la Calera
- 5. Dirección de Desarrollo Social**
 - 5.1 Cultura
 - 5.2 Educación
 - 5.3 Deportes
 - 5.4 Gestión Social
- 6. Dirección de Geomática y Catastros**
 - 6.1 Geomática Digital
 - 6.2 Catastros
- 7. Registro de la Propiedad y Mercantil**
 - Situación Propuesta:**
- PROCESOS AGREGADORES DE VALOR**
 - 8. Dirección de Servicios Públicos e Higiene**
 - 8.1 Comisaría de Salud e Higiene
 - 8.2 Camal y Rastro
 - 8.3 Cementerios
 - 8.4 Mercados
 - 8.5 Promoción, Barrido y Recolección
 - 9. Dirección de Ambiente**
 - 9.1 Gestión Ambiental



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

9.2 Gestión de Riesgos

9.3 Áridos y Pétreos

9.4 Tratamiento y Disposición Final de Desechos Solidos

10. Dirección de Obras Públicas

10.1 Obras Viales

10.2 Obras Civiles

10.3 Áreas verdes, Ornato Público y Talleres

10.4 Fiscalización

11. Dirección de Desarrollo Económico y Productivo

11.1 Desarrollo Turístico

11.2 Fomento Productivo

11.3 Complejo Hidroeléctrico la Calera

12. Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros

12.1 Geomática

12.2 Avalúos y Catastros

13. Dirección de Movilidad y Transporte

13.1 Tránsito y Transporte

13.2 Matriculación Vehicular

14. Dirección de Planificación Territorial

14.1 Ordenamiento Estratégico Territorial

14.2 Estudios y Proyectos Arquitectónicos y Patrimonio

14.3 Comisaria de Construcciones

15. Dirección de Participación Ciudadana y Cooperación

15.1 Gestión Comunitaria y Participación Ciudadana

15.2 Cooperación

15.3 Cultura y Deportes

- 1) El subproceso de **Desechos Sólidos**, actualmente pertenece a la Dirección de Servicios Públicos e Higiene sin embargo debe ser transferido a la Dirección de Ambiente debido a sus competencias y observaciones realizadas por Contraloría: Mediante Oficio Nro. 13244 del 05 de junio del 2015 emitido por Dr. Pablo Celi De La Torre, Subcontralor del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio, por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de la citada Ley dispone: que en plazo



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

máximo de 3 meses se sirva informar documentadamente, sobre las acciones implementadas para dar cumplimiento a dichas recomendaciones; la recomendación número 7 es la siguiente “Analizaran y gestionaran, ante el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, la viabilidad técnica de reforma de la Estructura Orgánica a fin de que la unidad de Desechos Sólidos y la administración del Centro de Tratamiento y disposición final de residuos sólidos Romerillos dependan administrativamente de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos” y según la **“REFORMA AL LIBRO VI DEL TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE DE LA CALIDAD AMBIENTAL”** el Registro Oficial Nro. 316 del 04 de mayo del 2015, Capítulo VI, Sección I, Gestión Integral de Residuos Y/O Desechos Sólidos no Peligrosos, **el Art. 57** Responsabilidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.- Garantizarán el manejo integral de residuos y/o desechos sólidos generados en el área de su competencia, ya sea por administración o mediante contratos con empresas públicas o privadas; promoviendo la minimización en la generación de residuos y/o desechos sólidos, la separación en la fuente, procedimientos adecuados para barrido y recolección, transporte, almacenamiento temporal de ser el caso, acopio y/o transferencia; fomentar su aprovechamiento, dar adecuado tratamiento y correcta disposición final de los desechos que no pueden ingresar nuevamente a un ciclo de vida productivo; además dar seguimiento para que los residuos peligrosos y/o especiales sean dispuestos, luego de su tratamiento, bajo parámetros que garanticen la sanidad y preservación del ambiente.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales deberán:

- a) Elaborar e implementar un Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos en concordancia con las políticas nacionales y al Plan Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- h) Realizar la gestión integral de los residuos sólidos y/o desechos no peligrosos, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios. Además de implementar tecnologías adecuadas a los intereses locales, condiciones económicas y sociales imperantes.



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

- 2) La **Dirección de Desarrollo Turístico** cambia de denominación a Dirección de Desarrollo Económico y Productivo, mediante los artículos que determina la Constitución de la República en el Art. 264 establece las competencias exclusivas, y el art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establecen las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.
- 3) En la **Dirección de Movilidad y Transporte**, el subproceso de Tránsito y Transporte sería el responsable del Terminal Terrestre, como determina la Constitución de la República en el Art. 264 establece las competencias exclusivas, y el art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establecen las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.
- 4) Las competencias de la Dirección de Desarrollo Social se traslada a la Dirección de Participación Ciudadana y Cooperación con el proceso de Cultura y Deportes.
- 5) Se cambia el nombre de Dirección de Gestión Estratégica, por Dirección de Cooperación y Participación Ciudadana, como determina la Constitución de la República en el Art. 264, y el art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en base a las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal;

COOPERACIÓN

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CULTURA Y DEPORTES

e) PROCESOS ADSCRITOS:

1. *EPAA- MEJIA EP - Empresa Pública Municipal de Agua Potable*
2. *COPRODEM - Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Mejía*
3. *Patronato de Acción Social del GAD Municipal del Cantón Mejía*
4. *Cuerpo de Bomberos*

f) PROCESOS DESCONCENTRADOS:

Registro de la Propiedad: Es un organismo público desconcentrado, con autonomía registral y administrativa, dependiente del Gobierno A. D. Municipal



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

del Cantón Mejía, mediante Ordenanza expedida en Machachí, 05 de Julio de 2011.

4.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Es necesario reformar la estructura orgánico-funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, pues es uno de los instrumentos fundamentales para el funcionamiento, en donde se evidencia su razón de ser, su modo de operar y los servicios que presta a la sociedad, estableciendo todas las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; alineada a la naturaleza y especialización de la misión consagrada en su base legal constitutiva, que contemple principios de organización y de gestión institucional pública de una manera eficiente y eficaz, para así dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del Municipio.

Luego del análisis técnico, se puede evidenciar que la modificación de la estructura orgánico-funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, presupuestariamente no se afecta en vista de que se elimina la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y, la Dirección de Desarrollo Social, y únicamente se crea la Dirección de Talento Humano.

Para dar cumplimiento a la normativa legal vigente en el Ecuador, en materia de “*Seguridad y Salud en el Trabajo*”, y considerando a la Municipalidad como una empresa de alto riesgo laboral; es importante implementar la Dirección de Talento Humano con sus respectivas Unidades para gestionar las diferentes estrategias preventivas, correctivas y de mejoramiento continuo para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.

En consideración a las conclusiones anteriormente señaladas, la UATH Institucional emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para la respectiva aprobación de la modificación de la Estructura Orgánica del GADM del cantón Mejía; Mediante el Art. 60 literal i) del COOTAD, “Le corresponde al alcalde o alcaldesa: ...expedir previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico-funcional del gobierno autónomo municipal;...” por lo que dicha información deberá ser aprobada por la Autoridad Nominadora, ya que la Estructura Orgánica constituye el instrumento base para generar los productos del Proyecto de Reestructuración Institucional; y, la hará “conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; ...” conforme al literal f) del Art. 57 del COOTAD.

ELABORADO POR: Ing. Gina Machuca Proaño, **JEFE DE TT.HH. CANTÓN MEJÍA;** **REVISADO POR:** Ing. Carlos Rivas, **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TT.HH. CANTÓN MEJÍA”.-**



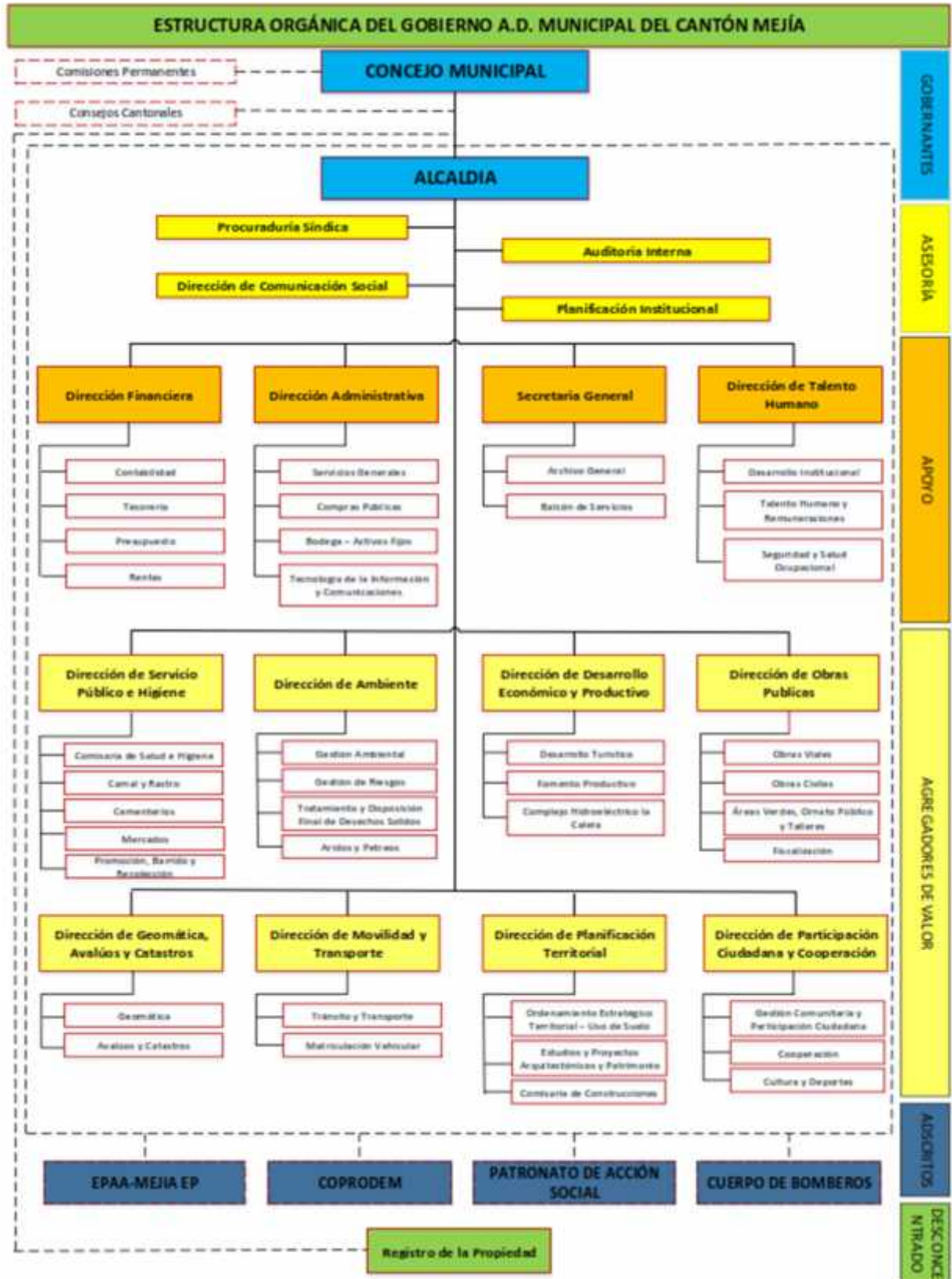
ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA NÚMERO 34



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019





**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, pone a consideración del Concejo el conocimiento de la nueva Estructura Orgánica del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, memorando No. 510-DAM-TT-HH-2015 del 01 de Septiembre de 2015, suscrito por el Ing. Carlos Rivas Vera, Director Administrativo y Talento Humano (E).- El Sr. Félix Gabriel Cepeda Veloz, dice, señores y señoras reciban un cordial saludo, voy a estar un poco tiempo en el Concejo remplazando como Concejal Alterno a la Sra. Jeanneth Mejía, por lo cual espero poner un granito de arena en este corto tiempo en beneficio del cantón Mejía; mi apoyo al señor Alcalde y a todos Ustedes señores Concejales, sobre las decisiones que sean concretas en el desarrollo de nuestro Cantón, de nuestra Patria chica para llevar adelante lo que es el sueño de todos los pobladores.- El Ing. Carlos Rivas Vera, Director Administrativo y de Talento Humano (E), dice, a continuación nos vamos a permitir desde la Dirección Administrativa y de Talento Humano, hacer la presentación de la nueva Estructura, esto en función a una disposición o resolución que se hace por parte de Concejo hacia la nueva estructura del GAD Municipal del cantón Mejía, me permito presentar a la Ing. Gina Machuca Proaño, Jefe de Talento Humano del cantón Mejía, quien va hacer la presentación de la nueva Estructura del GAD Municipal del cantón Mejía.- La Ing. Gina Machuca Proaño, Jefe de Talento Humano, dice, en el punto del orden del día se va a tratar la reforma a la Estructura Orgánica Funcional, en donde se hace referencia a la solicitud planteada por los señores Concejales, mediante Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2015-0035-R de fecha 06 de abril de 2015, en el quinto punto los señores Concejales puntualmente solicitan lo siguiente, la Dirección Administrativa y de Talento Humano y Financiera, conforme su competencia procederán a elaborar todos los documentos habilitantes, para de forma inmediata proceder actualizar el Manual de Descripción, Valorización, Clasificación de Puestos, de acuerdo al artículo ciento setenta y tres del Reglamento a la LOSEP, dando respuesta a este requerimiento solicitado por los señores Concejales, me permito informar que la Dirección Administrativa y de Talento Humano, se encuentra actualmente realizando un proceso de reestructuración a través del proyecto prioritario que tiene esta Dirección, en donde mediante el artículo cincuenta y uno de la LOSEP, determina las atribuciones que tiene las UATH, me permito señores Concejales, informales que para nosotros poder realizar el Manual de Descripción, Valorización y Clasificación de Puestos, necesitamos hacer un proceso de reestructuración como



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

primer proceso dentro del Sistema de Gestión Integral de Talento Humano, tenemos que elaborar el Reglamento Orgánico por Procesos, el que contiene la Estructura Orgánico Funcional; como segundo proceso del Subsistema de Talento Humano es la Planificación de Talento Humano, aquí se evidencia la situación actual y la propuesta en donde aquí vamos a identificar los puestos que se van a crear, ir realizando un diagnóstico sobre las cargas laborales, adicionalmente tenemos el otro Subsistema que es la Descripción, Valorización y Clasificación de Puestos conforme al acuerdo Ministerial ciento ochenta y ocho de fecha treinta de septiembre del dos mil catorce, este procedimiento nos ayuda a identificar, a levantar el perfil óptimo de cada uno de los servidores públicos, aquí debemos analizar la instrucción formal, la capacitación, los años de experiencia y las actividades relevantes y permanentes que realizan en este GAD Municipal; como tercer punto, tenemos el Proceso de Concursos de Méritos y Oposición, aquí se va a seleccionar al personal idóneo que cumplan con los requisitos establecidos como determina el Ministerio de Relaciones Laborales, que es el ente rector para hacer todos estos procesos conforme al acuerdo Ministerial número cero veintidós de fecha seis de octubre del dos mil catorce; y, también al oficio circular cero cero uno, tenemos asimismo el otro Subsistema que es Evaluación del Desempeño, que se aplica mediante la resolución SENRES dos mil ocho, ciento setenta, en donde se levanta los indicadores cualitativos y cuantitativos, donde se puede evidenciar la ejecución de metas y el mejoramiento continuo que tiene cada uno de los funcionarios de esta institución; por último es el Subsistema de Capacitación, aquí se levanta el plan de capacitación de acuerdo a las necesidades, topando el punto que es Reglamento Orgánico por Procesos, es la Estructura Orgánico Funcional que es uno de los instrumentos fundamentales para el funcionamiento de un GAD Municipal, pues establece su razón de ser, su modo de operar y los servicios que presta a la sociedad, sirven para reflejar la Estructura de la Organización, representándose por la unión de los cuadros mediante líneas y canales de autoridad y responsabilidad, cabe mencionar señores Concejales, que la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas realizó un estudio a todos los GAD Municipales, donde con la área técnica se levantó un modelo que nos sirva como guía para implementar esta estructura a este GAD Municipal; vamos con el marco jurídico que es la Constitución de la República, en el artículo doscientos treinta y ocho, comprende “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial,



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

integración y participación ciudadana.”; el artículo cincuenta y uno de la Ley Orgánica de Servicio Público - LOSEP, establece a las Unidades de Administración de Talento Humano de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo de talento humano en sus instituciones observando las normas técnicas expedidas por el órgano rector de la materia, dependerán administrativa, orgánica, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones, el Ministerio de Relaciones Laborales, no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e institucional; marco jurídico COOTAD, en el artículo cinco, manifiesta, “La autonomía administrativa consiste en el pleno de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme lo previsto en la Constitución y la ley.”, artículo cincuenta y cinco, competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tienen competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determina la ley.”; artículo cincuenta y siete, literal f), atribuciones del Concejo Municipal, conocer la estructura orgánica funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; artículo sesenta literal i), atribuciones del Alcalde, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del Concejo la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; procesos gobernantes, también son denominados gobernadores son los responsables de emitir políticas, directrices y planes estratégicos para el funcionamiento del GAD Municipal del cantón Mejía, en los procesos gobernantes no se realizó ningún cambio, la situación actual es el Concejo Municipal, la Alcaldía, procesos habilitantes de asesoría, situación actual, primero se va a identificar que significa los procesos habilitantes de asesoría, asesorar y fortalecer con sus conocimientos especializados a los procesos en el momento en que estos lo requieran; tenemos asesoría a la Dirección de Gestión Estratégica, Asesoría Jurídica, Dirección de Comunicación Social, Dirección de Planificación Territorial y Dirección de Auditoría Interna; la situación propuesta, Dirección de Asesoría Jurídica, se cambia de nombre a Procuraduría Síndica; la Dirección de Comunicación Social, el Balcón de Servicios pasa dentro de la Secretaria General, porque son procesos habilitantes de apoyo; en Auditoría Interna, no se realizan cambios; Planificación



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Institucional se crea la Unidad de Planificación Institucional, en donde aquí se encarga de realizar seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos a través de los indicadores de gestión la Dirección de Planificación Territorial, pasa a ser procesos agregadores de valor porque son responsables de generar el portafolio de productos y servicios que responden a la misión institucional, entonces en procesos de asesoría tenemos Procuraduría Síndica, Dirección de Comunicación Social, Auditoría Interna y Planificación Institucional; los procesos habilitantes de apoyo, situación actual, son los responsables de proveer y administrar recursos facilitando todo lo necesario para la operatividad de los procesos, actualmente tenemos la Dirección Financiera, conformada por contabilidad, presupuesto, tesorería, rentas y bodega; Secretaria General, es archivo general; Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, está desarrollo software; la Dirección Administrativa y de Talento Humano, talento humano y bienestar laboral, administrativo y servicios generales; situación propuesta, la Dirección Financiera tiene que estar conformada por contabilidad, presupuesto, tesorería, rentas, bodega sale de procesos de bienes y pasa a asumir la competencia la Dirección Administrativa con el nombre de Bodega y Activos Fijos según el levantamiento de productos secundarios que se realizó; Secretaria General, asume las competencias del balcón de servicios, que se evidenciaba en Comunicación Social; se crea la Dirección de Talento Humano, con los siguientes procesos macros que es Desarrollo Institucional donde contiene todos los subsistemas que anteriormente se les nombró, Talento Humano y Remuneraciones, lo que es la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional se convierte en Dirección, debido a los productos y servicios que generan y dentro de sus competencias está el de administrar los subsistemas, implementar estrategias de aprovechamiento del talento humano institucional y de seguridad industrial y salud ocupacional a fin de garantizar su desarrollo articulado a la generación de productos de servicios objetivos y metas de la Municipalidad; el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, seguro general de riesgos de trabajo Decreto Ejecutivo veintitrés noventa y tres Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, en el artículo once, las obligaciones de los empleadores, son obligaciones generales de los personeros de las entidades y las empresas públicas y privadas, las siguientes, organizar y facilitar los servicios médicos, comités y departamento de seguridad con la sujeción a las normas legales vigentes, de la Unidad de Seguridad de Higiene de Trabajo, nosotros actualmente estamos



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

creando la Unidad de Seguridad, en las empresas permanentes que cuentan con cien o más trabajadores estables, se deberá contar con una Unidad de Seguridad e Higiene dirigida por un técnico en la materia que reportará a la más alta autoridad de la empresa o identidad, en las empresas o centros de trabajo calificados de alto riesgo por el comité interinstitucional que tengan un número inferior a cien trabajadores, pero mayor de cincuenta se deberá contratar un técnico de seguridad higiene de trabajo de acuerdo al grado de peligrosidad de la empresa; el comité podrá exigir la conformación de un departamento de seguridad e higiene; en la Dirección Administrativa, tenemos servicios generales, compras públicas, bodega, activos fijos, tecnología de la información y comunicaciones; la Dirección de la Información y Comunicaciones deja de ser Dirección por los productos y servicios que entrega, por lo tanto no justifica que siga siendo Dirección y pasa a ser Unidad dentro de la Dirección Administrativa, la misma que asume algunas competencias como contratación pública, bodega y activos fijos, según los estudios realizados por el Ministerio de Relaciones Laborables y también la SNAP en donde están estandarizados los productos y servicios para que pasen a ser procesos habilitantes de apoyo; entonces la Dirección Financiera, tiene los siguientes procesos, contabilidad, tesorería, presupuesto, rentas; la Dirección Administrativa, servicios generales, compras públicas, bodega, activos fijos, tecnologías de la información y comunicaciones; Secretaria General, archivo general, balcón de servicios; Dirección de Talento Humano, desarrollo institucional, talento humano y remuneraciones, seguridad y salud ocupacional; tenemos aquí en la presentación los procesos agregadores de valor, la situación actual, tenemos la Dirección de Servicios Públicos e Higiene que está conformada por la comisaria ambiental, salud e higiene municipal, administración rastro y camal, tenemos también la administración de cementerios, desechos sólidos que tiene un proceso que es planta de reciclaje, administración de mercados; tenemos la Dirección de Gestión Ambiental, Riesgos y Seguridad Ciudadana, gestión ambiental, gestión de riesgos, seguridad ciudadana; la Dirección de Obras Públicas, dentro de esta se encuentra obras civiles, viales, áreas verdes y ornato público, fiscalización; Dirección de Desarrollo Turístico, gestión turística, seguridad alimentaria, complejo hidroeléctrico La Calera; Dirección de Desarrollo Social Cultura, Educación, dentro de educación tenemos un subsistema que es bibliotecas, deportes y gestión social; la Dirección Geomática y Catastros, cartografía digital, catastros; la Dirección de Movilidad y Transporte, administración terminal terrestre; y, dentro de los procesos



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

agregadores de valor tenemos, Registro de la Propiedad y Mercantil; una vez analizado e identificado los productos primarios se desprende que como procesos agregadores de valor y para identificar las competencias exclusivas como determina el COOTAD, se creó de la siguiente forma, la Dirección de Servicios Públicos e Higiene está conformada por la comisaria de salud e higiene, camal y rastro, cementerios, mercados, promoción, barrido y recolección; segundo, Dirección de Ambiente, gestión ambiental, gestión de riesgos, áridos y pétreos, tratamiento y disposición final de desechos sólidos; dentro del subproceso de desechos sólidos actualmente pertenece a la Dirección de Servicios Públicos e Higiene, sin embargo, debe ser transferido a la Dirección de Ambiente debido a sus competencias y observaciones realizadas por la Contraloría mediante el oficio trece doscientos cuarenta y cuatro del cinco de junio de dos mil quince, emitido por el doctor Pablo Celi De La Torre, Subcontrador del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noventa y dos de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter obligatorio, por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo veintiocho del Reglamento de la citada ley, dispone que en el plazo máximo de tres meses se sirva a informar documentadamente sobre las acciones implementadas para dar cumplimiento a dichas recomendaciones, por lo tanto nosotros estamos dando cumplimiento a las observaciones que emite la Contraloría General del Estado; la Dirección de Obras Públicas, contiene su proceso de obras viales, obras civiles, áreas verdes, ornato público, talleres y fiscalización; la Dirección de Desarrollo Económico Productivo, está conformada por desarrollo turístico, fomento productivo, complejo hidroeléctrico La Calera; la Dirección de Geomática Avalúos y Catastros, geomática, avalúos y catastros; Dirección de Movilidad y Transporte, tránsito y transporte, matriculación vehicular; la Dirección de Planificación Territorial, ordenamiento estratégico territorial, estudios y proyectos arquitectónicos y patrimonio, comisaria de construcciones; la Dirección de Desarrollo Social la competencia de cultura y deportes pasa a la Dirección de Participación Ciudadana y Cooperación; la Dirección de Participación Ciudadana y Cooperación, está conformada por los procesos, gestión comunitaria y participación ciudadana, cooperación, cultura y deportes, se cambia el nombre de Dirección de Gestión Estratégica por la Dirección de Cooperación y Participación Ciudadana, como determina la Constitución de la República en el artículo doscientos sesenta y cuatro y el artículo cincuenta y cinco del COOTAD, en base a las competencias, artículo



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

cincuenta y cinco, competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal, los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determina la ley, en el literal n) gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias, por lo tanto cooperación se creó en esta Dirección porque es una competencia exclusiva; entonces la situación propuesta dentro de los procesos agregadores de valor es el siguiente, Dirección de Servicios Públicos de Higiene entra en el subproceso de comisaria de salud e higiene, camal y rastro, cementerios, mercados, promoción, barrido y recolección; en la Dirección de Ambiente, gestión ambiental, gestión de riesgos, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, áridos y pétreos; en la Dirección de Desarrollo Económico y Productivo, desarrollo turístico, fomento productivo, complejo hidroeléctrico La Calera; en la Dirección de Obras Públicas, obras viales, obras civiles, áreas verdes, ornato público, talleres y tenemos fiscalización; en la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros, tenemos el subproceso de geomática, avalúos y catastros; Dirección de Movilidad y Transporte, tránsito y transporte, matriculación vehicular; la Dirección de Planificación Territorial que entra el proceso de ordenamiento estratégico territorial, uso de suelo, estudios y proyectos arquitectónicos, patrimonio, comisaria de construcciones; la Dirección de Participación Ciudadana y Cooperación, que entraría el subproceso de gestión comunitaria y participación ciudadana, cooperación, cultura y deportes; dentro de los procesos adscritos tenemos el Comité de Promoción Cultural, Comité de Promoción Social, Empresa Pública Municipal de Agua y la Junta Protección de Derechos, y en la situación propuesta quedaría, la Empresa Pública Municipal del Agua Potable, el Concejo Cantonal para la Protección de Derechos del cantón Mejía, Patronato Municipal del cantón Mejía y el Cuerpo de Bomberos; y, como proceso desconcentrado tenemos al Registro de la Propiedad, donde según la Ordenanza tenemos que es un organismo público desconcentrado con autonomía registral y administrativa depende del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; entonces una vez que ya se identificó los procesos y se les dio ya la presentación de la Estructura Orgánica Funcional, analizando muy bien e identificando a que tipo de procesos corresponde y sobre todo haciendo un estudio muy técnico de los productos, tanto primarios o secundarios, y también cabe mencionar que en los procesos agregadores de valor que es la razón de ser de este Municipio, el Ministerio de Relaciones Laborales siempre nos ayuda con el tema del personal,



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

aquí tenemos que contar con el setenta por ciento en personal contratado y el treinta por ciento en los demás procesos; también debemos saber que se tiene que contar con el sesenta por ciento de personal profesional y el cuarenta por ciento no profesional, muchas gracias.- El Ing. Carlos Rivas Vera, Director Administrativo y de Talento Humano (E), dice, con esto se ha dado cumplimiento al artículo cincuenta y siete y sesenta del COOTAD, señor Alcalde, con relación a la presentación de la Nueva Estructura del GAD Municipal del cantón Mejía.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, dice, gracias señor Director Administrativo encargado, también a la Jefa de Talento Humano por el trabajo realizado, que en el corto tiempo que se encuentra acá, ha procedido a dar cumplimiento a lo que se disponía, por cuanto ahí había cosas por realizar, gracias por el trabajo efectuado; está realizada la explicación correspondiente inclusive para toda la ciudadanía, los cambios que se están realizando, creo que esto tiene que ser de manera transparente y frontal; en consideración del Concejo.- El Dr. Henry Monga Aguilar, dice, quisiera señor Alcalde, que mediante Procuraduría Síndica, me indique si este punto del orden del día, prácticamente ya resolvería el tema de la estructura es decir ya se cambiaría la estructura; y, en segundo lugar me gustaría luego de la respuesta del Procurador Síndico, continuar con mi intervención.- El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, dice, previo a la respuesta, me gustaría que la Jefa de Talento Humano, nos responda la parte técnica y luego la parte jurídica para tener un sustento más amplio.- La Ing. Gina Machuca Proaño, Jefe de Talento Humano, dice, señor Concejal, respecto a su consulta me permito informar que de acuerdo al COOTAD, dentro del artículo cincuenta y siete de las atribuciones del Concejo Municipal en el literal f) menciona, conocer la estructura orgánica funcional, del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, también dentro del artículo sesenta de las atribuciones del señor Alcalde, en el literal i) textualmente manifiesta, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal.- El Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico, dice, efectivamente ya se había citado las dos normas que facultan para que el Concejo conozca son el artículo cincuenta y siete, literal f) que dice lo siguiente, atribuciones del concejo municipal, entre otras, conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, el artículo sesenta que establece las facultades y atribuciones del Alcalde,



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*literal i) resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo el conocimiento del concejo la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; concordante con ello tenemos la disposición del artículo trescientos treinta y ocho que habla de la eficiencia administrativa y que la estructura orgánico funcional tendrá lo mínimo para poder funcionar y cumplir con los objetivos institucionales.- **El Dr. Henry Monga Aguilar**, dice, en este sentido señor Alcalde, yo discrepo con el pronunciamiento del señor Procurador Síndico y de la señora Jefa de Talento Humano, ya que la anterior administración a través de la sanción administrativa correspondiente, con fecha catorce de diciembre del dos mil once, expidió la Ordenanza que contiene el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del cantón Mejía, por ende esto tiene que generar una reforma como corresponde al artículo trescientos veintidós, es decir que tiene que realizarse en dos debates y debe de pasar por la Comisión, en este sentido señor Alcalde, me he permitido revisar todas las Ordenanzas que son similares en todos los Municipios, que tiene estructurado el Estatuto mediante Ordenanza y las reformas han procedido mediante las reformas correspondientes a las Ordenanzas, en este sentido me gustaría más bien que se aclare, como se podría proceder porque consta una Ordenanza sancionada, en la cual se está modificando la estructura que se planteó, es decir tendríamos que primero pasar por la Comisión correspondiente, realizar el debate pertinente y realizar la publicación correspondiente.- **El Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico**, dice, una cosa es la Estructura Orgánica y otra cosa es el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos al que sea referido el señor Concejal, más bien el artículo trescientos veintiocho del COOTAD, establece prohibiciones expresas al legislativo, literal c) prohibición expresa a los órganos legislativos, arrogarse atribuciones que la ley reconoce a otros niveles de gobierno, en este caso al ejecutivo que es expedir la Estructura Organizacional; el Estatuto de Gestión Organizacional por Procesos que se llamaba ese el nombre correcto, que ahora ya no se denomina así, ahora es un Reglamento Organizacional por Procesos, ese lo ha expedido el Concejo pero no la estructura, esa atribución es exclusiva del ejecutivo, el conocimiento le corresponde al Concejo.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía**, dice, la parte técnica me gustaría también que lo pueda explicar con respecto a la consulta que tiene el Concejal Henry Monga Aguilar.- **La Ing. Gina Machuca Proaño, Jefe de Talento Humano**, dice, si bien*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*es cierto ya manifestó nuestro Procurador Síndico, lo que Usted está mencionando es el Reglamento Orgánico por Procesos; nosotros estamos haciendo una reforma a la Estructura Orgánico Funcional, acorde si bien es cierto es al Manual de Descripción y Valorización de Puestos, que Ustedes me pidieron, pero antes de realizar eso hay que hacer, o sea hay que ir armando la casita primeramente y también acorde a las normativas legales vigentes, al Ministerio de Relaciones Laborales, al SNAP - Secretaria Nacional de Administración Pública y también al área técnica, cabe mencionar que vengo de comisión de servicios de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, donde nosotros hemos realizado un estudio muy técnico a todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para darles un modelo de esta estructura aplicando todo lo que son las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, y también absorbiendo algunas observaciones que les han hecho a algunos Municipios la Contraloría General del Estado, por lo tanto se está aplicado como determina las normas legales vigentes.- **El Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, bueno en términos castizos si la doctrina legal lo transformamos y para entendernos, nosotros estamos hablando de una fiesta de bautizo y no de una fiesta de cumpleaños, hay que tener cuidado, más bien con mucho cariño quiero hacerles las siguientes puntualizaciones de forma proactiva y con la anuencia de Usted señor Alcalde, quien me puede responder, no en términos semánticos sino en términos legales, ¿cuál es la diferencia entre Dirección y Unidad?.- **La Ing. Gina Machuca Proaño, Jefe de Talento Humano**, dice, bueno Dirección son puestos de libre nombramiento y remoción, en donde aquí abarca un macroproceso; Unidad es un subproceso dentro de lo macro, esa es la diferencia.- **El Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, le hago esta consulta porque de lo que yo he leído, de las premisas legales referenciadas para esta nueva estructura orgánica, noté que se basaban en las denominaciones detalladas tanto en la Constitución como en el COOTAD y demás leyes, mi inquietud es que si en las leyes pertinentes está o consta solo como Unidad de Talento Humano, no se contrapone al nosotros elevarle a Dirección de Talento Humano, porque en la LOSEP se refiere a la Unidad de Talento Humano de los diferentes gobiernos, de las diferentes organizaciones, no se contrapone al momento de nosotros ponerle la denominación de Dirección.- **La Ing. Gina Machuca Proaño, Jefe de Talento Humano**, dice, el tema de Dirección nosotros lo justificamos por el levantamiento de productos y servicios y también por las atribuciones y responsabilidades que demanda esta Unidad, como yo le había*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*mencionado tenemos observaciones de la Contraloría en donde debemos crear algunas Unidades y dentro de esas si necesitamos una Dirección, que tenga atribuciones de responsabilidad por el tema de riesgos, de salud ocupacional, por los subsistemas que es desarrollo institucional, talento humano y remuneraciones, donde si justifica que se cree como Dirección.- **El Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, en hora buena que sean así las cosas y bien por esto; otra cosa, corroborando las palabras del señor Alcalde y ahora que tenemos y como me han dicho mucho compañeros aquí, cuando están presentes y son testigos de las diferentes sesiones donde hay un debate claro, preciso y con altura, sobre todo también en beneficio del cantón Mejía, no con posiciones personales, señora Jefa de Talento Humano para un poco dejar claras las circunstancias y obviar las elucubraciones, en relación a la estructura orgánica vigente y a la nueva que están presentando, donde se evidencia que se eliminan dos Direcciones y se crea una, matemáticamente se sigue eliminando, referente al talento humano hay incremento, sigue el mismo o disminuye el número de servidores públicos.- **La Ing. Gina Machuca Proaño, Jefe de Talento Humano**, dice, al respecto quiero recalcar que se hizo un estudio en donde no afecta presupuestariamente, al contrario es un ahorro porque estamos eliminando dos Direcciones y creando una sola, entonces no vamos a incrementar recurso humano, al contrario vamos a cumplir con las normas de la Contraloría en donde vamos a crear el tema de riesgos y salud ocupacional, que esto es muy indispensable sobre todo por los temas y las necesidades que tenemos dentro de los sindicatos.- **El Sr. Bernardo Jácome Gómez**, dice, le felicito porque no solo hay que tocar el tema matemático de la suma y la resta, sino también el lado humano, sigo con mis inquietudes, esto ya es una tradición de años, no es de la presente administración, pero no se si Ustedes evidenciaron y eso repercute en graves problemas en perjuicio del bienestar laboral principalmente de nuestros compañeros trabajadores, en la falta de un apoyo de una persona con experticia profesional en el área de seguridad, ¿han visibilizado Ustedes solucionar?.- **La Ing. Gina Machuca Proaño, Jefe de Talento Humano**, dice, mire dentro de la estructura orgánica que se planteó justamente estamos creando la Unidad de Seguridad y Bienestar Social, cabe mencionar que en esta estructura orgánica aquí se evidencia las Direcciones en donde posteriormente vamos a levantar el Manual de Descripción y Valorización de Puestos, ahí se levanta las necesidades del personal que necesitamos acorde al perfil, necesitamos un técnico experto en seguridad y un experto también en trabajo social, que eso si amerita que se contrate de manera urgente.- **El Sr.***



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*Bernardo Jácome Gómez, dice, la penúltima observación, en el nivel de adscritos, no se cual fue la consideración o de pronto algo se omitió para no tomar en cuenta al Comité de Gestión Cultural, que lo tenemos perfectamente estructurado con una Ordenanza y no consta en esta nueva estructura orgánica.- La Ing. Gina Machuca Proaño, Jefe de Talento Humano, dice, le comento que si se encuentra en esta estructura, está dentro de las comisiones permanentes de los procesos, no está desglosado pero si se encuentra.- El Sr. Bernardo Jácome Gómez, dice, si está no hace falta entrar en más detalles; finalmente señor Alcalde, señor Director, que sigan adelante y ojalá que no sea ese nombramiento encargado, pero es un acto administrativo no normativo, conminarles a Ustedes a la Concejala Marianela Remache que al momento de nosotros conocer el paso normativo para seguir al paso administrativo del señor Alcalde y creo que se lo vamos a aprobar, nos ayuden porque eso también va a afectar a la normativa legal del Municipio en relación a Ordenanzas, por ejemplo antes hablábamos del Comité que tenía que coordinar con la Dirección de Cultura, que automáticamente desaparece, entonces se nos viene un trabajo un poco complejo, bueno no tan complicado, en tratar de actualizar la normativa a la nueva Estructura Orgánica del Municipio, muchas gracias.- El Dr. Juan Carlos Guanochanga, dice, a todos los presentes bienvenidos y bienvenidas, señor Alcalde únicamente felicitar esas acciones que Usted viene tomando, en cuanto se refiere a algún tipo de Direcciones que quizá en algún momento han creado un poco de malestar entre nuestro personal de trabajo con las distintas Direcciones, eso es conocido y creo que no hay más para que estar dando mucha amplitud a esa situación; y, en referencia al conocimiento de la nueva Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, memorando No. 510-DAM-TT-HH-2015 del 01 de Septiembre de 2015, suscrito por el ingeniero Carlos Rivas Vera, Director Administrativo y de Talento Humano encargado, **MOCIONO** que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, de por conocida la nueva Estructura Orgánica del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía.- El Sr. Bernardo Jácome Gómez y la Ing. Marianela Remache Custodio, APOYAN.- Se procede a tomar votación, a favor votan: Sr. Félix Gabriel Cepeda Veloz, Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, Dr. Edgar Pinto Villagómez, voto razonado, dice, quisiera que algunos elementos que ahí hay que discutir, el señor Procurador Síndico ha planteado lo que dice el artículo trescientos veintiocho de la Constitución, ahí hay una razón; pero cuando Ustedes hablan sobre el cincuenta y*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*nueve solo se dice que el Alcalde es la autoridad máxima del Municipio, eso es todo no hay otro detalle más, a pesar de eso yo creo que habrá que hacer un esfuerzo para mejorar eso, mi voto a favor; Ing. Marianela Remache Custodio, voto razonado, dice, conforme a las disposiciones del COOTAD, mi voto a favor; Lic. Ernesto Marcial Valencia; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, voto razonado, dice, debido a que tenemos que dar cumplimiento a lo que algún momento se pidió por parte del Concejo, primero iniciar con este proceso de la reestructuración y luego proceder con la resolución adoptado, y de acuerdo con los artículos de la Constitución y del COOTAD, mi voto a favor.- En contra vota el Dr. Henry Monga Aguilar, voto razonado, dice, en virtud de que no haber despejado claramente la situación y no estar de acuerdo con la procedencia de como se está generando; y, sobre todo porque si bien es cierto tenemos un marco legal en este caso donde consta la estructura, que es esta Ordenanza, mi voto en contra.- Total de la votación, siete votos a favor y un voto en contra.- **RESOLUCIÓN.- Por mayoría de siete votos a favor un voto en contra el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, dar por conocida la nueva Estructura Orgánica del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía.***

4.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL 28 DE AGOSTO DE 2015.- Memorando Nro. GADMCM-SALCONC-2015-0246-M del 28 de agosto de 2015, establece: “Memorando Nro. GADMCM-SALCONC-2015-0246-M Machachi, 28 de agosto de 2015 PARA: Sr. Econ. Ramiro Patricio Barros Jácome Alcalde del G.A.D Municipal del Cantón Mejía ASUNTO: PARA CONOCIMIENTO DE CONCEJO De mi consideración: En mi calidad de Concejala y Presidenta de la Comisión de Legislación y conforme las disposiciones que establece el COOTAD y la Ordenanza que Regula la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, adjunto para conocimiento de Concejo el Informe de la Comisión de Legislación, mediante el cual se remite el texto de la Ordenanza “ORDENANZA QUE REGULA LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA: EL FAENAMIENTO, PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y CUEROS CURTIDOS CON TANINO VEGETAL EN PICHINCHA”, así como sugiere se otorgue la respectiva autorización al Señor Alcalde a fin de que continúe con el trámite pertinente en el Consejo Provincial de Pichincha. Con



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, Srta. Ing. Vilma Marianela Remache Custodio CONCEJAL”.- *El informe de la Comisión de Legislación del 28 de Agosto de 2015, establece:*

“Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Municipal de Mejía, remito el siguiente Informe de la Comisión de Legislación, con las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

El 23 de julio de 2014, se suscribió el Acuerdo Interinstitucional de Régimen Administrativo para el ejercicio concurrente, colaboración y complementariedad de competencias del Gobierno Provincial de Pichincha y el Gobierno Municipal del Cantón Mejía.

El 22 de enero de 2015 se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Provincial de Pichincha y el Gobierno Municipal del Cantón Mejía, para la implementación de una Empresa para la Producción e Industrialización de Cárnicos en la Provincia de Pichincha, signado con el No. 03-DGS-2015.

Con Oficio N. 095-2015-GADMSM-SC-S de 22 de abril de 2015, dirigido al Señor Prefecto de Pichincha, suscrito por el Lic. Ernesto Marcial Valencia, Concejal del GAD Municipal de Mejía, se hace la entrega de la propuesta de Ordenanza para la constitución de la empresa pública sobre el tema, en respuesta al mencionado Oficio, el Lic. Luis Caicedo Araque, Director del Proyecto Cárnico de Pichincha, mediante comunicación S/N de 29 de julio de 2015, remite copia del Memorando MEM-695-DGS-15 de 6 de julio de 2015, suscrito por la Procuradora Síndica Encargada del Consejo Provincial, en el cual señala el criterio jurídico sobre el texto enviado.

Con fecha 31 de julio de 2015, la Comisión de Legislación recibe el documento sumillado por el señor Alcalde, solicitando “se atienda como corresponda”.

Mediante Memorando N. GADMSM-SALCONC-2015-0231-M del 21 de agosto de 2015, el Dr. Juan Carlos Guanochanga en calidad de Presidente Enc, de la Comisión de Legislación, solicita a la Dirección Financiera, Turística y Productividad y Asesoría Jurídica emitan informes sobre la ordenanza indicada en el término de 5 días.

2. INFORMES TÉCNICO Y LEGAL:

Con Memorando MEM-695-DGS-15 de 6 de julio de 2015, suscrito por la Procuradora Síndica Encargada del Consejo Provincial, la Dra. Virginia Tapia



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Solórzano, emite informe favorable para la aprobación de la ordenanza motivo del presente informe, realizado algunas observaciones, las mismas que han sido incorporadas al texto definitivo, de la misma forma señala que el Coordinador de Agroindustria DGAP de GADPP, manifiesta mediante Informe N. 335-DGAP-15 de 6 de mayo del 2015, que este proyecto de ordenanza es el resultado de la consultoría que se contrató y realizó en el 2014 con la Fundación Desarrollo Sustentable Comunitario.

Con Oficio N. 045-2015-AJ de 21 de agosto de 2015, el señor Procurador Síndico del Municipio, Dr. Bolívar Torres, una vez que se han incorporado las observaciones de Asesoría Jurídica, luego de revisar el texto definitivo señala que el proyecto es viable, sin embargo, sugiere dar por terminado el Convenio de Mancomunidad con el Municipio del cantón Rumiñahui referente al tema.

Así mismo, se incorporó una disposición transitoria por observación de la Dirección Financiera en la cual se deja establecido que el municipio continuará con los servicios municipales de faenamiento de carne hasta cuando entren en funcionamiento los servicios de la empresa pública.

3. DICTÁMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Legislación en sesión del 28 de agosto de 2015, con fundamento en el artículo 57, literal j) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Municipal conozca el texto de la **“ORDENANZA QUE REGULA LA CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA PARA EL FAENAMIENTO, PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS CÁRNICOS Y CUEROS CURTIDOS CON TANINO VEGETAL EN PICHINCHA**, la cual debe ser aprobada por el Consejo Provincial de Pichincha, por lo que sugiere al Concejo Municipal autorizar al señor Alcalde continúe con el trámite respectivo. Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Municipal. Ing. Marianela Remache Custodio **PRESIDENTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN** Psci. Mery López **MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN”**.- *El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, pone a consideración del Concejo el Informe de la Comisión de Legislación del 28 de agosto de 2015.- La Ing. Marianela Remache Custodio, dice, señor Alcalde antes de dar paso a este informe de la Comisión de Legislación, referente a un texto que queremos poner en conocimiento del Concejo Municipal, solicito si están de*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*acuerdo los señores Concejales, darle la palabra al licenciado Luis Caicedo, que se encuentra aquí del Consejo Provincial de Pichincha, para que sea él quien nos haga un resumen de la importancia de tener una empresa que se va a encargar de todos los procesos completos que nos permitirían dar un servicio de calidad en el cantón Mejía, una empresa pública entre el Gobierno de la provincia de Pichincha y el Municipio de Mejía, respecto del faenamiento, procesamiento y comercialización de cárnicos y sus derivados.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía,** dice, básicamente el licenciado Luis Caicedo, para que por favor nos haga un resumen muy global de todos los pasos que se han ido dando para poder establecer esta industria de cárnicos aquí dentro en el cantón Mejía en convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial y Cantonal; también se ha formado una Comisión que ya lo va a explicar donde han estado participando también el Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, el doctor Juan Carlos Guanochanga, obviamente por su especialidad como veterinario conoce muy bien el tema; y, algunos Directores, ha estado Servicios Públicos, por lo tanto nos va a explicar un poco y luego si para que los compañeros nos ayuden también obviamente fortaleciendo los comentarios que nos va a dar el licenciado Luis Caicedo, bienvenido.- **El Lic. Luis Caicedo Araque, Director del Proyecto Cárnico de Pichincha,** dice, para nosotros es un gusto estar aquí en este Cantón, que lamentable hoy en día está atravesando el problema del Cotopaxi, pero con la bendición de Dios y con la fuerza de la población sabremos superar este álgido problema, en el cual estaremos todos los ecuatorianos unidos y respaldando con fuerza y con buena voluntad para que este problema sea superado; como decía el señor Alcalde, este proceso lo hemos venido desarrollando desde el día veintidós de Enero del presente año, se conformó una Comisión técnica en la cual nos encontramos gente del Consejo Provincial de Pichincha y también Concejales, Funcionarios y Directores del Concejo de Mejía; se conformó una Comisión luego de haber firmado el Convenio de participación y de la implementación para la creación de la Empresa de Cárnicos en Pichincha; es una empresa que obviamente va a traer recursos, va a traer la posibilidad de trabajo, de inversión y de desarrollo para la población, es un proyecto que no solamente va a limitarse a servir al cantón Mejía, sino también tendrá un ámbito nacional importante en el desarrollo concepción de esta gran obra; en primera instancia acordó el señor Prefecto de Pichincha con el señor Alcalde, los señores miembros de las Comisiones, para que este proyecto se lo lleve a cabo y sea desarrollado aquí en el cantón Mejía,*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

para lo cual el Consejo Provincial ha dispuesto un terreno de veintiséis hectáreas que se encuentra ubicado en la parte de Alóag, para cumplir y cubrir con demasía esta ilusión y la esperanza de desarrollar este proyecto, para tal efecto hemos venido trabajando arduamente la Comisión, donde como les comentaba el señor Alcalde están involucrados, han sido parte de esta Comisión los señores Concejales presididos por el señor Vicealcalde del Cantón y también el Concejel Ernesto Valencia, que todas sus intervenciones han dado fruto para que el trabajo que venimos desarrollando con los señores Directores del Concejo Cantonal y la Comisión del Consejo Provincial, pueda seguir avanzando ya hemos presentado el perfil del proyecto, hemos preparado y entregado también el estudio legal, la Ordenanza que fue discutida por muchas ocasiones, y gozan de los informes técnicos y jurídicos tanto del Concejo Cantonal como del Consejo Provincial de Pichincha, con lo cual hemos llegado a acuerdos que van a permitir el desarrollo adecuado y el funcionamiento para la creación de esta Empresa Pública, en su inicio lo que se busca es a futuro consolidarse como una Empresa de Economía Mixta, con la participación de socios no solamente nacionales sino extranjeros, hay el interés de diferentes instituciones tanto nacionales como extranjeras para conformar esta gran empresa, hemos tenido la oportunidad de conocer en Uruguay por ejemplo, el País segundo en exportación mundial de cárnicos, tuvimos la oportunidad de viajar con el señor Alcalde y con los señores técnicos del Consejo Provincial, para conocer de cerca el manejo tanto el proceso inicial como es desde la genética del animal, el faenamamiento pasando por los corrales de faenamamiento, la industrialización de las diferentes especies, así como también la parte última que sería el tema ya de los cueros; en donde se encuentran ubicadas las fábricas más grandes del mundo; en el mismo País hemos tenido contacto con diferentes centros de faenamamiento; como Ustedes conocen el tema de faenamamiento a nivel nacional y de Pichincha es de muy baja calidad, no se cumplen con las normas establecidas, es por eso la necesidad urgente de poder cumplir con el desarrollo de este proyecto a fin de entregar a la ciudadanía no solamente productos sanos y buenos, sino recursos que permitan la comodidad, la facilidad a toda la población; en el cantón vecino de Rumiñahui, Ustedes conocen la problemática que existe con respecto al faenamamiento, no existe una empresa, un camal; al momento se encuentran alrededor de setenta y cuatro camales clandestinos ubicados en las viviendas, produciendo un problema de salud, un problema social, un problema ambiental gravísimo que no se soluciona hasta el momento, conocemos que en otros Cantones también existe deficiencia en este



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*sentido, y es por eso la urgencia que al ser instituciones de servicio comunitario nos obliga a la preocupación de llegar, de tener y de cumplir con esta necesidad, quiero agradecer y felicitar a Usted señor Alcalce, a los miembros de las Comisiones, a la Presidenta de la Comisión de Legislación, quien apenas se ha reintegrado a sus funciones, luego de un problema de salud como Ustedes conocen y adicionalmente por sus vacaciones, ha agilizado este trámite que permitirá el desarrollo productivo, social, económico, no solamente para el Cantón sino para el País, nosotros nos encontramos en el proceso de la conformación para la creación y constitución de la empresa, en la Comisión respectiva, como les comento, está lista la Ordenanza, están listos los términos de referencia en lo que concierne a los estudios de mercado, tenemos un plan de marketing para el desarrollo del proyecto, en el estudio tenemos el borrador que será tramitado luego de la constitución de la empresa de la estructura funcional de esta institución, y también el Concejo de Mejía preparó las bases para el tema del estudio ambiental, ya fue revisado y puesto en conocimiento del Consejo Pichincha que es la institución que ha venido también ofreciendo estos servicios a nivel de la Provincia; así también hemos hecho la búsqueda de socios estratégicos, como les comentaba aquí tenemos interesados como los Uruguayos que vendrán a fin de mes señor Alcalde, dos técnicos para conocer los terrenos a ver si reúnen o no las condiciones para todos los procedimientos, así que seguimos avanzando tenemos la empresa de Tungurahua, la curtiembre de Tungurahua, también preocupada e interesada, ayer justamente nos hemos reunido con inversionistas Españoles que también a través de un fideicomiso podrían otorgarnos financiamiento, esto es lo que puedo contarles y comentarles, obviamente la Comisión tratamos todos los miércoles estos asuntos, pero el proyecto se encuentra en pleno desarrollo y esperamos que esto tenga un final feliz, muchas gracias señor Alcalde, señores Concejales y señores miembros de la Comisión.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía**, dice, gracias licenciado Luis Caicedo por la explicación, más bien yo pediría al señor Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, que también ha estado participando en todo este esquema, básicamente si hay algo adicional se lo pueda manifestar para conocimiento de la población.- **El Lic. Ernesto Marcial Valencia**, dice, si señor Alcalde hemos venido realizando una ardua labor cumpliendo con ese honroso encargo que Usted nos hizo, nos hemos estado reuniendo con la Comisión del Consejo Provincial todos los miércoles, este último mes no lo hemos hecho por situaciones igual de que yo estuve de*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*vacaciones, pero hemos estado siempre pendientes de este proyecto que verdaderamente es un proyecto emblemático que nos va a ayudar muchísimo al Cantón y a toda la Provincia, para poder tener productos de calidad que van a beneficiar mucho en cuanto a la salud también, y económicamente va a ser un proyecto muy rentable, de tal manera que como ya se refirió el licenciado Luis Caicedo a todo el proceso en su mayoría, pero pienso que nosotros señor Alcalde debemos poner el mismo empeño, el mismo empuje y ese apoyo que Usted nos ha estado dando, porque como ya lo dije es un verdadero proyecto, de tal manera que yo quiero manifestar y más bien quiero agradecer, pues si bien es cierto la Ordenanza ha sido un poco complicada en su construcción y elaboración, hemos tenido que reunirnos muchos días, el señor Procurador Síndico es testigo, él ha estado también presente en cuanto al aspecto jurídico; quiero agradecer a la licenciada María Victoria Chiriboga, porque es una persona que verdaderamente se interesó por la Ordenanza, trabajamos arduamente con los técnicos de su Dirección, por aquí le veo al ingeniero Fabián Moncayo, ya está lista la Ordenanza, ese ha sido nuestro compromiso y pienso que el día de hoy vamos a darle el impulso necesario, autorizar al señor Alcalde para que este proceso continúe.- **El Dr. Bolívar Torres Espinoza, Procurador Síndico**, dice, una vez que se ha construido la parte técnica y se han definido cuales son los insumos que pasaron a ser parte de este anteproyecto intergubernamental, antes de ayer nos reunimos con la señora Procuradora Síndica del Consejo Provincial, con quien tenemos una agenda conjunta, hay una relación muy cercana entre el GAD Municipal de Mejía y el GAD Provincial de Pichincha, tenemos un portafolio de temas y precisamente nos reunimos una vez que lo definimos con el señor Presidente de la Comisión de Servicios Públicos, el estado actual y la construcción importante de este proyecto, la siguiente fase que será la de aprobación, tendríamos que definir simplemente cual sería la primera ruta porque son dos Gobiernos los que tienen que aprobar, entenderíamos que es el Consejo Provincial el que tiene que aprobar en primera instancia, pero obviamente con esta dista a fin de que no vaya a haber una aprobación del uno de los Gobiernos y se hagan observaciones que vuelvan digamos al otro Gobierno, ese es un tema que hay que tener el debido cuidado; el segundo que las observaciones que tanto la señora Procuradora Síndica Provincial como esta Procuraduría Municipal las hicimos, están debidamente incluidas en el proyecto; de manera que el proyecto como lo hemos dicho ya por escrito es viable en este momento del trámite.- **La Ing. Marianela Remache Custodio**, dice, gracias a todos por la explicación del*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*proceso que se ha realizado para llegar este día a conocer el producto de un informe de la Comisión de Legislación, el cual ha emitido dictamen favorable para que conozca el texto este Concejo y puedan continuarse con los trámites pertinentes en el Consejo Provincial de Pichincha, pues entendemos que es en el seno de este Consejo Provincial, en el cual deberá ser aprobado este texto de Ordenanza, y ahí Usted señor Alcalde con la autorización de este Concejo Municipal, también podrá hacer las observaciones pertinentes que sean necesarias conforme se vaya desarrollando el proceso; la Comisión de Legislación conociendo todos estos antecedentes y quisiera con su autorización se me permita dar lectura, “El 23 de julio de 2014, se suscribió el Acuerdo Interinstitucional de Régimen Administrativo para el ejercicio concurrente, colaboración y complementariedad de competencias del Gobierno Provincial de Pichincha y el Gobierno Municipal del Cantón Mejía. El 22 de enero de 2015 se firmó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Provincial de Pichincha y el Gobierno Municipal del Cantón Mejía, para la implementación de una Empresa para la Producción e Industrialización de Cárnicos en la Provincia de Pichincha, signado con el No. 03-DGS-2015. Con Oficio N. 095-2015-GADMSM-SC-S de 22 de abril de 2015, dirigido al Señor Prefecto de Pichincha, suscrito por el Lic. Ernesto Marcial Valencia, Concejal del GAD Municipal de Mejía, se hace la entrega de la propuesta de Ordenanza para la constitución de la empresa pública sobre el tema, en respuesta al mencionado Oficio, el Lic. Luis Caicedo Araque, Director del Proyecto Cárnico de Pichincha, mediante comunicación S/N de 29 de julio de 2015, remite copia del Memorando MEM-695-DGS-15 de 6 de julio de 2015, suscrito por la Procuradora Síndica Encargada del Consejo Provincial, en el cual señala el criterio jurídico sobre el texto enviado. Con fecha 31 de julio de 2015, la Comisión de Legislación recibe el documento sumillado por el señor Alcalde, solicitando “se atienda como corresponda”. Mediante Memorando N. GADMSM-SALCONC-2015-0231-M del 21 de agosto de 2015, el Dr. Juan Carlos Guanochanga en calidad de Presidente Enc, de la Comisión de Legislación, solicita a la Dirección Financiera, Turística y Productividad y Asesoría Jurídica emitan informes sobre la ordenanza indicada en el término de 5 días. **1. INFORMES TÉCNICO Y LEGAL:** Con Memorando MEM-695-DGS-15 de 6 de julio de 2015, suscrito por la Procuradora Síndica Encargada del Consejo Provincial, la Dra. Virginia Tapia Solórzano, emite informe favorable para la aprobación de la ordenanza motivo del presente informe, realizado algunas observaciones, las mismas que han sido incorporadas al texto*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

definitivo, de la misma forma señala que el Coordinador de Agroindustria DGAP de GADPP, manifiesta mediante Informe N. 335-DGAP-15 de 6 de mayo del 2015, que este proyecto de ordenanza es el resultado de la consultoría que se contrató y realizó en el 2014 con la Fundación Desarrollo Sustentable Comunitario. Con Oficio N. 045-2015-AJ de 21 de agosto de 2015, el señor Procurador Síndico del Municipio, Dr. Bolívar Torres, una vez que se han incorporado las observaciones de Asesoría Jurídica, luego de revisar el texto definitivo señala que el proyecto es viable, sin embargo, sugiere dar por terminado el Convenio de Mancomunidad con el Municipio del cantón Rumiñahui referente al tema. Así mismo, se incorporó una disposición transitoria por observación de la Dirección Financiera en la cual se deja establecido que el municipio continuará con los servicios municipales de faenamiento de carne hasta cuando entren en funcionamiento los servicios de la empresa pública.”; *cabe indicar señor Alcalde y señores Concejales que una vez revisado el texto e incorporadas las observaciones que se han realizado tanto por parte de Asesoría Jurídica del Gobierno de la Provincia de Pichincha como del Municipio del cantón Mejía, posteriores al análisis, la discusión que ya realizó anteriormente en la Comisión de Servicios Públicos, consideramos que es pertinente y es favorable que este Concejo conozca el texto de la Ordenanza propuesta y que a la vez se le autorice a Usted para que proceda con el trámite pertinente, entiendo yo que todo este proceso demorará todavía un tiempo, que será producto de muchas discusiones, de muchos reajustes, que los estudios serán analizados y también socializados, de tal manera que habrá también una participación amplia de este Concejo Municipal y de la ciudadanía dentro de este proceso, pero que hay que dar los pasos necesarios para que continuemos en llevar nuevas instituciones a nuestro Cantón para que podamos también brindar servicios de calidad, de tal manera que* **MOCIONO: 1.-** *Que se acoja el Informe de la Comisión de Legislación del 28 de Agosto de 2015; 2.-* *Que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, de por conocido el texto de la “Ordenanza que Regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública para el Faenamiento, Producción, Industrialización, Comercialización y Distribución de Productos Cárnicos y Cueros Curtidos con Tanino Vegetal en Pichincha” la cual debe ser aprobada por el Consejo Provincial de Pichincha; y, 3.-* *Que se autorice al señor Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, para que continúe con el trámite respectivo.- El Dr. Henry Monga Aguilar, dice, dar la bienvenida a los*



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

*compañeros del Consejo Provincial, encargados de este proyecto, sin embargo, dentro del texto de la Ordenanza yo me he permitido leer el artículo treinta y tres, capítulo once, con el capítulo trece tienen similitudes, en este sentido no se si fue un error de impresión, de imprenta, ya que de los ingresos y patrimonio se menciona en el artículo treinta y tres; y en el capítulo trece de la misma manera dice de los ingresos y patrimonio de la empresa, el artículo cuarenta y seis; entonces en ese sentido si me gustaría más bien la parte pertinente quien generó la revisión, nos podría explicar los dos artículos correspondientes, artículo treinta y tres y artículo cuarenta y seis.- **El Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía**, dice, sin embargo, el momento que se vaya a estudio porque va a pasar al pleno del Consejo Provincial y ahí obviamente se discutirá todas estas observaciones.- **El Lic. Ernesto Marcial Valencia**, dice, prácticamente fue un error de imprenta que se repitió el artículo treinta y tres y el mismo texto en el cuarenta y seis, de tal manera que como Usted manifiesta, el momento que se discuta allá se tomará el correctivo correspondiente.- **El Dr. Edgar Pinto Villagómez**, dice, siendo un error mecanográfico o cualquier cosa se traspapeló, de tal manera que yo **APOYO la moción presentada por la ingeniera Marianela Remache**.- Se procede a tomar votación, a favor votan: Sr. Félix Gabriel Cepeda Veloz, Dr. Juan Carlos Guanochanga Oña, Sr. Bernardo Jácome Gómez, voto razonado, dice, se enciende la revolución la revolución, pero concuerdo y en total acuerdo con esas mágicas palabras de la revolución, por favor compañeritos rápido y bien, mi voto a favor; Dr. Henry Monga Aguilar, Dr. Edgar Pinto Villagómez, Ing. Marianela Remache Custodio, Lic. Ernesto Marcial Valencia; y, Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía.- Total de la votación, ocho votos a favor.- **RESOLUCIÓN.- Por unanimidad el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, resuelve, 1.- Acoger el Informe de la Comisión de Legislación del 28 de Agosto de 2015; 2.- Dar por conocido el texto de la “Ordenanza que Regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública para el Faenamiento, Producción, Industrialización, Comercialización y Distribución de Productos Cárnicos y Cueros Curtidos con Tanino Vegetal en Pichincha” la cual debe ser aprobada por el Consejo Provincial de Pichincha; y, 3.- Autorizar al señor Ec. Ramiro Barros Jácome, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, para que continúe con el trámite respectivo.***



**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONCEJO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 34**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03 - SEPTIEMBRE - 2015

ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

Siendo las 10h45, el señor Alcalde da por terminada la Sesión Ordinaria del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

Ec. Ramiro Barros Jácome
ALCALDE
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA

Dra. Silvia Cárdenas Sandoval
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO A.D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA

RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA.- *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del 17 de Septiembre de 2015.- CERTIFICO.-*

Dra. Silvia Cárdenas Sandoval
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA